

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4.

Negociado 1.º—Elecciones.

Hallándose vacante en el Distrito de Si-güenza-Atienza, uno de los cuatro cargos de Diputado provincial, por fallecimiento de don Marcelino Ibañez Acero he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 59 de la Ley de 29 de Agosto de 1882, convocar á elección parcial de un Diputado provincial por el citado Distrito, señalando el día 19 del actual, para la reunión de la Junta provincial del Censo electoral, al objeto de que pueda tener efecto la declaración de Candidatos y designación de Interventores; el día 26 para la votación, y el jueves siguiente 30 del mismo, para el escrutinio general, observándose en dichas operaciones los trámites y disposiciones vigentes.

En su consecuencia, desde el día hoy, en que comienza el período electoral en los pue-

blo correspondientes al mencionado Distrito, quedan en suspenso los expedientes gubernativos de denuncias, propios, montes, cuentas, Pósitos ó de cualquier otro ramo de la Administración.

Guadalajara 6 de Junio de 1904.

El Gobernador,

José Coello y Perez del Pulgar.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El Reglamento aprobado por Real decreto de 3 de Septiembre de 1880, dictado para la ejecución de la Ley de Propiedad intelectual de 10 de Enero de 1879, regirá en toda su integridad, quedando derogado el Real decreto de 5 de Enero de 1894 que modificó el art. 30 de dicho Reglamento.

Dado en Palacio á tres de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Lorenzo Dominguez Pascual.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á

quien se remitió á informe el expediente sobre rebaja de las cuotas de contribución industrial impuestas á las sierras mecánicas cuando están explotadas por los dueños de los montes, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido á informe de este Consejo en pleno el adjunto expediente, del cual resulta:

Que la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas eleva á V. E., con fecha 20 de Abril próximo pasado, una moción para que se declare que las Sierras mecánicas establecidas por los propietarios de los montes para el laboreo de las maderas que cosechan tributen el 50 por 100 de la cuota de tarifa.

Fúndase el citado Centro en lo dispuesto por Real orden de 27 de Abril de 1903, que estableció que las mencionadas sierras estaban sujetas á tributación, y en el criterio generalmente sustentado de que las industrias complementarias á las ejercidas sin más fin que satisfacer las propias necesidades del contribuyente, tributen con un tanto por ciento de las cuotas respectivas.

Y antes de resolver, V. E. se ha servido consultar el parecer de este Consejo en pleno, el que:

Considerando que por Real orden de 27 de Abril de 1903, dictada de conformidad con lo informado por este Consejo en pleno, se dispuso que las sierras mecánicas utilizadas por los propietarios de los montes estaban sujetas á tributación:

Considerando que es doctrina generalmente admitida que las industrias complementarias ó aquellas que no tienen más objeto que satisfacer las necesidades del propio contribuyente satisfagan el 50 por 100 de las cuotas señaladas en la tarifa:

Considerando que la industria de que se trata debe estimarse como comprendida en las de esta clase, en cuanto sólo tiene por objeto el laboreo de la maderas de la cosecha de cada propietario;

El Consejo opina, de conformidad con lo informado por la Dirección general del ramo, que puede reducirse en un 50 por 100 las cuotas que satisfacen las sierras mecánicas que emplean los dueños de montes para el laboreo de las maderas que se produzcan en los mismos.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Mayo de 1904.

OSMA.

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ORDEN.

Ilmo Sr: Aprobado por Real orden de 9 del actual el dictamen emitido por la Junta calificadora nombrada para examinar las cartillas agrícolas del concurso público abierto por Real decreto de 15 de Agosto último, declarando desierto el mencionado concurso por no reunir ninguno de

los trabajos presentados las condiciones exigidas; y

Considerando de gran utilidad para la enseñanza en las Escuelas elementales las cartillas, como un medio de divulgación de los conocimientos agrícolas, en las que el niño pueda irse acostumbrando á iniciarse en estos estudios en un ambiente eminentemente práctico, que es el que debe dársele;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abra un nuevo concurso para la redacción de cartillas agrícolas regionales destinadas á las Escuelas de primera enseñanza, con sujeción á lo que preceptúa el citado Real decreto de 15 de Agosto de 1903 y el anuncio de ese Centro directivo inserto en la *Gaceta de Madrid* del 29 de dicho mes y año, cuyo plazo de admisión terminará el día 30 del próximo mes de Septiembre; debiendo presentarse los ejemplares de cada cartilla con el lema correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, y con igual lema el nombre, apellidos y domicilio del autor.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1904.

ALLENDESALAZAR.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara

Con fecha 23 de Mayo último, han sido nombrados Maestros interinos de la Escuela elemental de niños de Armallones, con 31250 pesetas, D. Claudio M. Gomez y suplente de la Escuela de asistencia mixta de Candejas del Padrastro, con 250 pesetas, D. Galo Lucas Alonso, habiéndose extendido el cúmplase en los respectivos títulos administrativos con esta fecha.

Guadalajara 4 de Junio de 1904. — El Presidente, José Coello.

INTERVENCION DE HACIENDA

En los días 13, 14 y 15 del actual, se abonarán á los respectivos Ayuntamientos ó personas legalmente autorizadas, los recargos municipales de la contribución Industrial y de Carruajes de Injuo del primer trimestre de 1904, que á continuación se detallan, de cuyas sumas habrá de deducirse las que se apliquen al pago de débitos de la Hacienda.

Recargos de Industrial.—Ejercicios cerrados.

	Pesetas	Cents.
Gascueña	12	07
Azañón	16	78
Trillo	14	84
Uceda	16	91
Montarrón	9	63
Centenera	»	37
Aragoncillo	5	77
Setiles	1	12
Tendilla	1	67
Chillarón del Rey	2	53
Salmerón	17	03
Aguiar de Anguita	1	13

Alcolea del Pinar.....	1 89
Alcuneza	1 70
Anguita.....	8 28
Algora.....	1 24
Baides	1 37
Bujaloro	» 53
Imón	3 58
Jirueque	1 03
Luzaga	2 94
Moratilla de Henares	» 38
Olmeda de Jadraque	1 16
Pelegrina	2 50
Pinilla de Jadraque.....	» 50
Pozancos	» 26
Sigüenza.....	85 89
Torremocha del Campo	3 65
Villaseca de Henares	2 12

Presupuesto de 1904.

Atienza	6 69
Albendiego	5 77
Alcorlo	7 22
Bañuelos	2 42
Bodera	3 95
Bustares	3 78
Campisábalos.....	3 26
Cantalojas	3 87
Cincovillas	3 94
Condemios de Abajo.....	» 53
Gascuña	46 06
Hiendelaencina.....	61 17
Miedes	26 82
Miñosa.....	3 49
Palmaces de Jadraque	1 05
Paredes	1 22
Riva de Santiuste	3 34
Robledo.....	2 20
San Andrés del Congosto	6 98
Semillas	1 47
Sienes	4 25
Somolinos.....	3 94
Toba (La)	1 20
Valdelcubo.....	5 91
Veguillas	» 53
Villares de Jadraque.....	18 24
Zarzuela de Jadraque.....	5 97
Brihuega.....	303 91
Alarilla	6 68
Argecilla.....	» 76
Atanzón	4 64
Balconete	3 03
Barriopedro	» 26
Budia	64 86
Cañizar	27 38
Caspueñas	3 03
Castilmimbre.....	» 83
Copernal.....	2 65
Espinosa de Henares	1 13
Heras	8 16
Hita	30 20
Hontanares.....	1 97
Irueste	9 11
Ledanca.....	5
Miralrío.....	4 71
Mudux	2 50
Rebollosa de Hita	2 80
Romancos.....	2 97
Tomellosa.....	6 92
Torija.....	69 76
Torre del Burgo.....	1 13
Trijueque	15 77

Valdeancheta.....	1 06
Valdearenas	4 93
Valdeavellano	4 86
Valdegrudas	1 67
Valfermoso de Tajuña	32 51
Yélamos de Abajo	3 95
Cifuentes.....	59 39
Abanades	5 76
Ablanque	7 14
Armallones.....	» 54
Canredondo	1 89
Carrascosa de Tajo	6 68
Cereceda	1 63
Durón	37 84
Esplegares	» 53
Gárgoles de Abajo.....	24 20
Gárgoles de Arriba.....	8 06
Gualda.....	2 19
Hortezuela de Océn	1 21
Renales	6 61
Rivarredonda	6 37
Ruguilla	1 59
Sacecorbo.....	4 59
Saelices.....	25 52
Torrecaudradilla	» 53
Trillo	56 20
Valtablado del Río	5 77
Villanueva de Alcorón	3 10
Zaorejas	7 59
Cogolludo	160 74
Aleas	» 75
Almiruete	4 86
Arbancón	20 75
Campillo de Ranas	6 22
Cardoso	1 51
Casa de Uceda.....	4 17
Cerezo	31 90
Cubillo.....	13 44
Fuencemillán	2 89
Fuentelahiguera.....	9 27
Humanes.....	248 69
Málaga.....	12 78
Malaguilla	3 65
Matarrubia.....	» 53
Membrillera.....	13 43
Montarrón	7 55
Puebla Valles	12 08
Retiendas	1 82
Robledillo Mohernando.....	2 81
Tortuero	1 22
Torrebeleña.....	13 53
Valdenuño Fernandez	5 38
Valdepeñas de la Sierra	43 46
Villaseca de Uceda	» 53
Viñuelas.....	3 42
Aldeanueva de Guadalajara..	3 42
Atovera.....	7 59
Azuqueca	31 71
Cabanillas.....	163 77
Casar de Talamanca	18 31
Centenera.....	11 54
Ciruelas.....	10 98
Chiloeches	34
Fontanar.....	48 70
Galápagos.....	5 41
Horche	126 95
Iriepal	8 02
Lupiana	27 52
Marchamalo.....	23 87
Pozo de Guadalajara	3 56
Quer.....	4 11
Taracena.....	9 87

Tortola	16 78
Torrejón del Rey	9 80
Usanos.....	18 61
Valdarachas.....	1 82
Valdeaveruelo.....	1 65
Valdenoches	1 45
Villanueva de la Torre.....	3 88
Yebes.....	3 59
Yunquera.....	62 10
Molina.....	363 53
Alcoroches.....	2 65
Alustante.....	30 01
Anchuela del Campo	2 51
Anchuela del Pedregal	2 27
Aragoncillo.....	5 47
Baños.....	" 99
Canales de Molina.....	" 99
Castilnuevo	5 12
Cillas	1 14
Concha	1 75
Corduente.....	2 97
Checa.....	15 34
Establés	12 69
Herrería	13 78
Hombrados	" 76
Luzón	7 73
Maranchón.....	24 60
Mazarete	13 31
Megina	" 98
Milmarcos	12 26
Mochales.....	15 42
Morenilla	1 75
Orea	3 18
Peralejos.....	3 69
Pobo.....	5 38
Pradosredondos	9 80
Rillo.....	1 13
Rueda	2 81
Setiles.....	7 97
Tartanedo.....	1 45
Tordellego.....	1 97
Tordesilos	3 88
Tortuera.....	1 97
Torre cuadrada de Molina.....	" 54
Traíd.....	8 05
Turmiel.....	9 94
Villel de Mesa.....	5 54
Yuta (La)	" 54
Pastrana	263 95
Albares.....	61 74
Almoguera.....	100 03
Aranzueque	14 96
Armuña.....	2 65
Drieves	4 01
Fuentelaencina.....	17 54
Fuentelviejo	9 79
Fuentenovilla.....	23 57
Hontova	16 56
Illana.....	2 96
Loranca de Tajuña	22 74
Mazuecos.....	39 86
Mondejar	82 94
Moratilla de los Meleros	23 32
Peñalver.....	13 81
Reñera.....	23 27
Romancones	20 41
Sayatón.....	7 64
Tendilla.....	80 67
Valdeconcha	9 14
Yebra.....	13 44
Zorita de los Canes	18 88
Sacedón.....	339 44

Alcocer	86 62
Alique	" 61
Alocén.....	6 61
Alóndiga	30 23
Auñon.....	128 89
Berninches.....	6 69
Casasana.....	" 23
Córcoles	11 33
Chillaron del Rey	11 48
Escamilla.....	2 47
Millana.....	3 57
Morillejo.....	1 82
Pareja	71 88
Poyos.....	2 81
Recuenco	3 87
Salmerón	99 33
Sigüenza.....	846 67
Aguilar de Anguita	" 53
Alboreca.....	1 97
Alcolea del Pinar.....	11 73
Alcuneza.....	8 82
Algora	2 43
Anguita	21 27
Baides	4 55
Bujalaro	13 76
Horna	6 44
Imon	10 11
Jadraque.....	" 90
Jirueque	1 65
Luzaga	7 74
Moratilla de Henares.....	4 23
Olmeda de Jadraque	" 90
Palazuelos	21 56
Pelegrina.....	20 22
Pozancos.....	1 97
Riosalido	2 27
Sauca.....	2 27
Torremocha del Campo.....	6 15
Viana de Jadraque	3 95
Villaseca de Henares	14 24

Recargos de Carruajes de lujo.-Presupuesto de 1903.

Sigüenza	56 23
Molina.....	11 81
Fuentes.....	6
Iriepal.....	13 49
Marchamalo.....	6 74
Humanes	15 46
Alcocer.....	" 72
Sacedón	12 08
Drieves	" 90
Fuentelaencina.....	4 50

Presupuesto de 1904.

Fuentes.....	8 43
Humanes.....	15 51
Horche	1 35
Iriepal	11 24
Marchamalo.....	6 74
Molina.....	11 82
Drieves	2 24
Fuentelaencina	1 85
Alcocer	1 80
Sacedón.....	11 24
Sigüenza.....	47 03

Guadalajara 1.º de Junio de 1904.—El Inter-
ventor de Hacienda, Emilio Linares.—V.º B.º—El
Delegado de Hacienda, Perea.

Jefatura de minas de la provincia de Guadalajara.

El Sr. Gobernador civil de la provincia, por providencia de 25 de Mayo último, se ha servido aprobar los expedientes de registro de las minas que á continuación se expresan, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad.

Número de los expedientes	Nombre de las minas	Término en que radican.	Clase de mineral	Interesados.	Superficie demarcada. — Hectáreas
976	La Constancia.....	Prádena de Atienza	Hierro..	D. Alejandro Cerrada.....	6
978	Recomendada.....	Rillo.....	»	Fermin Lopez Cabezano.....	17
982	Enseñada.....	Rueda.....	»	Idem.	16
1013	La Quitada.....	Torrabia.....	»	Idem.	16

Lo que de orden del Sr. Gobernador y en cumplimiento del art. 36 de la Ley de Minas, y 46 del Reglamento interino vigente, se hace público por medio de este periódico oficial.

Guadalajara 4 de Junio de 1904. —El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

DE GUADALAJARA.

Don Ricardo Millán, Recaudador de Contribuciones de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra varios deudores para hacer efectivas las cantidades que adeudan por cánon de superficie de minas, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores que expresa la anterior relación, por débitos por cánon por superficie de minas. Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer su débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles

que de no verificarlo se procederá con arreglo á lo que dispone el art. 20 del Reglamento provisional de 28 de Mayo de 1900, al embargo de los productos de la mina en primer término, y caso de no tenerlos ó de no ser suficientes, contra los demás bienes muebles, semovientes é inmuebles, señalando al efecto las filcas que han de ser objeto de ejecución, expidiéndose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como hasta la fecha no ha podido hacerse la notificación á los deudores que luego se mencionarán, se verifica por medio de la presente cédula que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, á los efectos que previene la Instrucción vigente.

Guadalajara 25 de Mayo de 1904.—El Recaudador, R. Millán.

Relación de los deudores á quienes se refiere la cédula de notificación que antecede.

Nombres de los deudores.	Nombres de las minas	DÉBITOS			
		1902 Pesetas	1903 Pesetas	1904 Pesetas	TOTAL Pesetas
Domingo Gascon.....	Tía Mariquita.....	»	216	»	216
Martin Madrid.....	El Porvenir.....	»	24	»	24
Esteban Minguez.....	San Esteban.....	»	132	»	132
El mismo.....	La Cabra.....	»	108	»	108
El mismo.....	El Sol.....	»	432	»	432
Sociedad «La Poderosa».....	A. A la Poderosa.....	»	66	»	66
La misma.....	La Poderosa.....	»	48	»	48
Víctor Romero.....	La Romera.....	»	90	»	90
Manuel Rius.....	Elvira.....	»	168	»	168
Santiago Olivera.....	La Resurrección.....	»	72	»	72
Esteban Minguez.....	Garchey.....	»	168	»	168
Manuel de los Reyes.....	Nuevo Brasil.....	»	96	»	96
Esteban Minguez.....	La Parisiense.....	»	180	»	180
Pedro Gaiyar Andreu.....	La Envidiable.....	»	180	»	180
Bartolomé Criado.....	Marina.....	»	288	»	288
Serafin Bernabé.....	Esperanza.....	»	48	»	48

El mismo.....	San Juan.....	»	48	»	48
Antonio Moreno Duran.....	Vicentuca.....	»	54	18	72
Mariano Millan.....	San Blas.....	»	54	18	72
Florentino de Gargollo.....	Transmerana.....	»	54	18	72
Anastasio Garcia.....	San Juan.....	»	36	12	48
Agapito Clemente.....	San Matías.....	»	27	9	36
Serafin Bernabé.....	Virgen del Carmen.....	»	135	45	180
Victorian Abaus Gutierrez..	Lucía.....	»	90	30	120
Nicomedes Herrero.....	El Espíritu Santo.....	72	36	36	144
José Garcia de la Sala.....	San José.....	36	18	18	72

Guadalajara 25 de Mayo de 1904.—El Recaudador, R. Millán.—Insértese en el periódico oficial.—
Guadalajara 1.º de Junio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

D. Ricardo Millán, Recaudador de Contribuciones de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo tramitando contra varios deudores por canon de superficie de minas, se dictó providencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declarándoles incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, mandando notificarles dicha providencia para que puedan satisfacer el débito dentro del término de veinte y cuatro horas, pues de no verificarlo, se procederá con arreglo al art. 20 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, al embargo de los productos de las minas en primer término y, caso de no tenerlos ó de no ser suficientes, contra los demás bienes muebles, semovientes é inmuebles de los deudores, señalando al efecto las fincas objeto de ejecución y expidiéndose mandamientos al Señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación correspondiente.

Y como quiera que hasta la fecha no ha podido hacerse á los deudores la notificación acordada, se verifica por medio de la presente Cédula que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* á los efectos legales prevenidos.

Guadalajara 2 de Junio de 1904.—El Recaudador, R. Millán.

Relación de los deudores á quienes se refiere la Cédula que antecede.

Nombres de los deudores.	Nombres de las minas.	1903 Pesetas	1904 Pesetas	Total Pesetas
Darío Beltran.....	Concha.....	157 50	52 50	210
Idem.	Josefina....	270	90	360
Idem.	Sinforosa... 180	60	240	
Idem.	Romana.... 54	18	72	
Idem.	Isabelina... 63	21	84	
Idem.	Casimira.... 54	18	72	
Idem.	Sin Duda... 54	18	72	
Idem.	Carmen.... 103 50	34 50	138	
Idem.	Rosario.... 108	36	144	
Idem.	Eulalia..... 144	48	192	

Guadalajara 2 de Junio de 1904.—El Recaudador, R. Millán.

Publíquese en el periódico oficial.

Guadalajara 3 de Junio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

AYUNTAMIENTOS

CAMPISABALOS.

Desde esta fecha queda vacante la Secretaría de

Ayuntamiento de este pueblo, por dimisión voluntaria del que la desempeñaba D. Manuel Nuñez Garcia, con la dotación anual de 375 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Lo que se anuncia al público llamando aspirantes por termino de diez dias, pasados se proveerá.

Campisabalos 1.º de Junio de 1904.—El Alcalde, Ciriaco Garcia.

Apéndices de amillaramiento

En las Secretarías de Ayuntamiento de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público para oír reclamaciones durante el término que cada uno ha señalado, los apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1905.

Por riqueza rústica,

Tortuera, por término de quince dias.

Por rústica y urbana.

El Casar de Talamanca, por término de ocho dias.

Molina, por término de quince dias.

Cifuentes, idem id.

El Recuenco, idem id.

Yebra, idem id.

Hiendelaencina, idem id.

Arbancon, idem id.

Riosalido, idem id.

Cerezo, idem id.

Castilforte, idem id.

Cabanillas, idem id.

Taracena, idem id.

Centenera, idem id.

Hueva, idem id.

Galápagos, idem id.

Valdelcubo, idem id.

Alique, idem id. y las cuentas del Pósito de esta villa de 1870 71, 1902 y 1903, por quince dias.

Por rústica, urbana y pecuaria.

Azuqueca, por término de quince dias.

Alóndiga, idem id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

GUADALAJARA.

D. Pedro Sainz de Baranda, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el juicio de prevención de abintestato que se sigue de oficio en este Juzgado con motivo del fallecimiento de D. Pascual de la

Brena y Tejedor, de cuarenta y nueve años, soltero, propietario, hijo de D. Cayetano y de D.^a Demetria, ya difuntos, natural y vecino que fué de esta población, en la que falleció el día veintiocho de Febrero último, he acordado anunciar la muerte intestada del D. Pascual de la Brena y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del termino de veinte días, contados desde el siguiente al en que este edicto se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado durante las horas de audiencia que son de ocho á doce á reclamarlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, y se hace contar que no se ha presentado ningún pariente á reclamar la herencia.

Dado en Guadalajara á 27 de Mayo de 1904.—Pedro S. de Baranda.—El Escribano.—P. h.—Miguel Valentín.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de primera instancia del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos, sobre declaración de ausencia de Fermin Antón Cabra, domiciliado que estuvo en el pueblo de Rata, instados por Demetrio Antón Camacho y Pedro Herranz Antón, vecinos de Renales, los que á la vez solicitaron la administración de los bienes de dicho ausente; en cuyos autos ha recaído con esta fecha auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Su Señoría por ante mí el Secretario del Juzgado municipal de esta villa, encargado del despacho de la única Escribanía vacante, dijo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de Fermin Anton Cabra, domiciliado que estuvo en Rata, barrio de Villarajo de Medina y debía conferir y confiere la administración de sus bienes á Demetrio Antón Camacho, vecino de Renales, quien prestará previamente fianza en metálico, por la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas y al que se dará en su día el correspondiente título ó testimonio de su nombramiento, entregándole los bienes bajo inventario que formará el Actuario con citación fiscal y de los demás parientes que se hallan en el mismo grado de parentesco, entendiéndose esta administración con la retribución del ocho por ciento de las rentas y con la obligación de llevar cuenta justificada de los productos y gastos para rendirlas al dueño cuando se presente ó á sus herederos ó causa habientes. Tómese anotación en el Registro de la Propiedad de este partido de la ausencia é ignorado paradero del Fermin Antón Cabra y nombre del administrador indicado, y á los efectos del artículo ciento ochenta y seis del mencionado Código civil, publíquese la declaración judicial de ausencia en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia.—Don Manuel González Ruiz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, lo preveyó y firma de que doy fé.—Manuel González Ruiz.—Ante mí.—José Sierra»

Y para que tenga lugar su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido el presente edicto que firmo en Cifuentes á veintiocho de Abril de mil novecientos cuatro.—Manuel González Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

SACEDON.

D. Luis Sanz González, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que para pago de las costas á que fueron condenados Tomás Alcántara Villarreal y otro, vecinos de Salmeron, en causa que se les siguió por el delito de lesiones, se sacan á pública segunda subasta, los bienes que le han sido embargados y que aparecen descriptos en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 13 de Abril último.

El remate con las demás formalidades que el anterior y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 1.^o de Julio próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón á 3 de Junio de 1904.—Luis Sanz.—P. S. M.—Agustín de Santiago.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALBORECA — Edicto.

Don Manuel Merino Almazán, Juez municipal del bienio anterior por incompatibilidad del propietario y su suplente de este pueblo de Alborca.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, hoy procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado, á instancia de D. José Juanas Bartolomé, de esta vecindad, contra Timoteo Sanchez, que lo es de Sigüenza, sobre pago de pesetas, se le embargó á éste la finca que, con su tasación pericial, es como sigue:

Un corral sito en la ciudad de Sigüenza, calle de la Cruz dorada, estando parte de él retejado, que linda por la derecha entrando con casa de Francisca Rodrigo, por la izquierda con solar del Ayuntamiento, por la espalda con cerrada del Seminario y por el frente calle dicha, tasado en 240 pesetas.

Esta finca se saca á pública subasta por el término de veinte días.

El remate se verificará en la Audiencia de este Juzgado el día 22 de Junio próximo, á las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tampoco podrá tomar nadie parte en la subasta, sin consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de las 240 pesetas tipo de la subasta y exhibir la cédula personal.

Dado en Alborca 31 de Mayo de 1904.—Manuel Merino.—P. S. M.—Antonio Ubeda.

CABILDO DE HACENDADOS Y LABRADORES de esta Capital.

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada el día 5 del corriente, para el arrendamiento de los pastos de rastrojera y barbechera de este término municipal para el año que dá principio el 1.^o de Julio próximo y termina el 30 de Junio de 1905; esta Corporación ha acordado se celebre un segundo remate el domingo 12 del actual, en la misma forma y con las mismas condiciones que se hallan insertas en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 64, correspondiente al 27 de Mayo último.

Guadalajara 6 de Junio de 1904.—El Prioste, Angel Campos.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.

Ayuntamiento de Guadalajara.--Estadística de mortalidad.

Defunciones por causas, por edades y sexos, ocurridas en esta ciudad durante el mes de Mayo 1904
Población de derecho según censo, 10.944 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0		De 1		De 5		De 20		De 40		De 60 años en adelante.		De edades desconoci- das.		RESUMEN.		
	á 1 año.		á 4 años.		á 19 años		á 39 años		á 59 años						Varones.	Hembras	TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1			1	1	2
Tifus exantemático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia pa- lúdica.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Viruela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Sarampión.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Escarlatina.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Coqueluche.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Difteria y crup.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Grippe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Cólera asiático.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Cólera nostras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»			1	»	1
Tuberculosis pulmonar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»			1	»	1
Tuberculosis de las meninges.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Otras tuberculosis.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»			»	2	2
Sífilis.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Meningitis simple.....	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»			1	1	2
Congestión, hemorragia y reblandeci- miento cerebral.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»			2	»	2
Enfermedades orgánicas del corazón.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»			1	»	1
Bronquitis aguda.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			1	1	2
Pneumonía.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			1	»	1
Otras enfermedades del aparato respi- ratorio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1			1	1	2
Afecciones del estómago (menos cán- cer).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»			1	»	1
Diarrea y enteritis.....	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»			1	»	1
Diarrea en menores de dos años.....	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			1	1	2
Hernias, obstrucciones intestinales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Cirrosis del hígado.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Nefritis y mal de Bright.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperal).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Otros accidentes puerperales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Debilidad congénita y vicios de con- formación.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			1	»	1
Debilidad senil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1			»	1	1
Suicidios.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Muertes violentas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Otras enfermedades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			»	»	»
Enfermedades desconocidas ó mal de- finidas.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»			1	»	1
Totales por sexos.....	4	3	1	»	»	1	4	»	2	1	2	3			15	8	23
Totales por edades.....	7		1		1		4		5		5						23

DEMOGRAFIA

Nacimientos					Nacidos muertos					Defunciones.
Legítimos.		Ilegítimos		Total.	Legítimos.		Ilegítimos.		Total	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
8	10	2	1	21	»	»	»	»	»	23

Guadalajara 4 de Junio de 1904.—V.º B.º—El Alcalde-Presidente, Juan Miranda, —El Secretario del Ayunta-
miento, Ramón Corrales.